

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

- 2** *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones, con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se convocan puestos para su cobertura por el sistema de Libre Designación para la nueva Oficina Fiscal de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 51/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la estructura y organización de la Oficina de Fiscalía en la Comunidad de Madrid y de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior, estableció la nueva estructura de la Fiscalía en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 31 de mayo de 2019 (“Boletín Oficial del Estado” de 15 de junio de 2019), de la Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia, Desarrollo Tecnológico y Recuperación y Gestión de activos, se aprobó la relación de puestos de trabajo definitiva de la citada Oficina de Fiscalía y la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior. En dicha relación, y de conformidad con las previsiones del Decreto de creación señalado, se recogen una serie de puestos para ser provistos por el sistema de Libre Designación para trabajar en la Unidad de Apoyo del Fiscal Superior.

La Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, y dentro de ella la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, ostenta las competencias en materia de gestión del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de Justicia de su ámbito territorial, al asumir las competencias de la antigua Consejería de Justicia conforme a las previsiones del artículo 4 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

En función de las competencias atribuidas y de conformidad con las previsiones de los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia dispongo:

#### Primerº

##### *Objeto*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de Libre Designación de los puestos descritos en el Anexo I de esta resolución

#### Segundo

##### *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Se recogen en el Anexo de los puestos convocados los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo y Escala.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### Tercero

#### *Solicitudes*

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución.

2. Deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, calle General Perón, número 38, tercera planta, 28020 Madrid, y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También será objeto de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada del correspondiente registro, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

### Cuarto

#### *Resolución y tomas de posesión*

1. La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses, contados desde el siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y la resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el “Boletín Oficial del Estado”.

2. La Fiscalía Superior de la Comunidad de Madrid informará sobre los candidatos que han presentado las solicitudes de cara a la adjudicación de los puestos.

3. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento, por parte de los candidatos elegidos, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

4. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

5. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales. Empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Quinto

#### *Retirada de la documentación*

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de tres meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

### Sexto

#### *Recursos*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Justicia y Víctimas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

En Madrid, a 17 de mayo de 2021.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Pedro Irigoyen Barja.

**ANEXO I****PUESTOS DE TRABAJO QUE SE OFERTAN**

1. Denominación del puesto: Jefe/a de Secretaría de alto cargo:
  - Puesto de trabajo: 78116.
  - Cuerpo y Escala: Grupos C1, C2 de Administración de Comunidad de Madrid; Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
  - Complemento específico anual: 11.466 euros.
2. Denominación puestos de trabajo: Secretario/a de Dirección.
  - Cuerpo y Escala: Grupos C1, C2 de Administración de Comunidad de Madrid; Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
  - Puestos de trabajo: 78117, 78118; 78119, 78120; 78121; 78122.
  - Complemento específico anual: 10.664, 28 euros.

## Perfil:

- Experiencia en labores propias de secretaría.
- Experiencia en el manejo del paquete ofimático de la Comunidad de Madrid, videollamadas e Internet.
- Experiencia en registro y archivo de documentación.
- Experiencia en atención al público, tanto telefónica como presencial.

(03/18.526/21)

